



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE VICEPRESIDENCIA DE CULTURA, PATRIMONIO Y DEPORTES

1186 *Aprobación de la relación de elementos incluidos dentro del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015 Órgano: Pleno*

Relación de elementos incluidos dentro del programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015

En la sesión del 13 de diciembre de 2013, el Pleno del Consejo Insular de Mallorca aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

‘Visto que en la sesión del día 26 de julio de 2012, el Pleno del Consell de Mallorca aprobó el Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015, dentro del ámbito territorial de Mallorca.

Visto que el 10 de diciembre de 2012, la comisión técnica de evaluación formuló la propuesta, tanto de exclusión como de inclusión, de las solicitudes presentadas para formar parte del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015.

Visto el informe jurídico de la TAG del Servicio de Patrimonio Histórico, con fecha 10 de diciembre de 2012.

Vista la propuesta de inclusión de los elementos dentro del Programa de restauración, emitida el 12 de diciembre de 2012 por la directora insular de Patrimonio Histórico.

Visto el informe de fiscalización previa.

Visto el Decreto de organización del Consejo de Mallorca, de 15 de julio de 2011 (BOIB num. 111, de 21/07/2011), corregido por decreto de 19 de julio y modificado el 10 de octubre de 2011 (BOIB núm. 159 de 22/10/11), el 15 de marzo de 2012 (BOIB núm. 48 de 03/04/2012) y de 11 de abril de 2012 (BOIB 59, de 26/04/2012), en el artículo 3 establece que, entre las competencias de la Vicepresidencia de Cultura, Patrimonio y Deportes del Consejo de Mallorca, se encuentran las relativas a patrimonio monumental, cultural, histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico i paisajístico.

Visto que la base catorceava del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015, se establece que se ha de elevar al Pleno del Consejo Insular de Mallorca la propuesta para incluir las solicitudes dentro del Programa mencionado.

Visto lo que dispone el artículo 31.2 e) del Reglamento Orgánico del Consejo Insular de Mallorca, aprobado por el Pleno de 8 de marzo de 2004 (BOIB núm. 8 de 16/03/2004), modificado por el Pleno en la sesión de día 13 de octubre de 2011 (BOIB núm. 158, de 20/10/11), los consejeros ejecutivos tienen atribuida la competencia para preparar y proponer al Pleno la adopción de acuerdos apropiados respecto de las materias atribuidas a su departamento.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas, el vicepresidente de Cultura, Patrimonio y Deportes expone al Pleno del Consejo Insular de Mallorca que adopte el siguiente

ACUERDO

1.- Excluir del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015 las siguientes solicitudes:

Núm. exp.	Tipología	Propietario	Motivo de exclusión
6	Molino de viento harinero d'en Roig	Sr. Guillem Vanrell Tomás	No se encuentra al corriente con la Agencia Tributaria(base 8)
36	Ermita/Aljibe de Son Nofre	Ayuntamiento de San Joan	El solicitante no es propietario del elemento (base 6)
26	Lavaderos Font Vella	Ayuntamiento de Selva	Desistimiento por no aportar la documentación requerida (base 10)
37	Noria 'Solar de la Sínia'	Ayuntamiento de Sant Joan	Intervenciones no apropiadas (base 12)





Núm. exp.	Tipología	Propietario	Motivo de exclusión
41	Pozo de ses Coves	Ayuntamiento de Sta. Eugenia	Intervenciones no apropiadas (base 12)
21	Pozo de Abaix	Ayuntamiento de Selva	Desistimiento por no aportar la documentación requerida (base 10)
7	Pozo de Roqueta	Ayuntamiento de Sta. Maria de la Salut	Elemento no incluido en la convocatoria (base 7)
30	Sesteadero Hort des Fasser	Ayuntamiento de Alcudia	Sólo pueden solicitar la restauración de un elemento (base 6)
12	Pozo de Ambroix	Ayuntamiento de Alcudia	Sólo pueden solicitar la restauración de un elemento (base 6)
35	Molino viento harinero Sa Trapa	Sra. Dolores Alemany Palmer	Desistimiento por no aportar la documentación requerida (base 10). No está al corriente con la Seguridad Social (base 8)
1	Pozo Avall	Plataforma per ses Cases Grans de Son Macià	El solicitante no es propietario del elemento (base 6)
3	Molino de viento de extracción Son Vigili	Sra. Jaumeta Adrover Roser	Fuera de Plazo (base 9)
14	Almazara Son Esteve	Sr. Bernat Jofre Bonet	No está al corriente con la Agencia Tributaria (base 8)
20	Molino de viento harinero de Garleta	Ayuntamiento de Palma	No está al corriente con las obligaciones tributarias con el Consejo Insular de Mallorca (base 8)

2.- Denegar del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012- 2015 las siguientes solicitudes:

Exp. núm.	Tipología	Propietario	Puntuación obtenida	Motivos de denegación
4	Almazara Cal Tió	Sra. Margalida Cabot Tomás	9	No supera los 9 puntos (base 13)
28	Almazara Son Sampola	Sra. Francisca Salvá Anollers	8	No supera los 9 puntos (base 13)
18	Noria de el Alzinar	Sra. Catalina Barceló Alemany	7	No supera los 9 puntos (base 13)
11	Molino Viento harinero Pep Gomila	Sr. José Bergas Pujadas	7	No supera los 9 puntos (base 13)
33	Molino viento extracción Son Carrió	Sr. Mario Grau Solis	7	No supera los 9 puntos (base 13)
22	Molino viento extracción des Molinet	Sra. Micaela Rigo Prats	6	No supera los 9 puntos (base 13)
23	Sínia Son Perot Alomar	Sr. Antonio Alomar Sitjar	11	Por concurrencia competitiva tiene una puntuación inferior a los 20 elementos que se pueden incluir dentro del Programa (base 13 in fine)
27	Molino de viento harinero de Son Boivàs	Sra. Francisca Bauzá Blanch	11	Por concurrencia competitiva tiene una puntuación inferior a los 20 elementos que se pueden incluir dentro del Programa (base 13 in fine)
24	Molino viento extracción sa Tanca	Sra. M. Monserrat Company Jaume	11	Por concurrencia competitiva tiene una puntuación inferior a los 20 elementos que se pueden incluir dentro del Programa (base 13 in fine)
17	Barraca Can Garraseca	Sra. Joana A. Noguera Schütz	10	Por concurrencia competitiva tiene una puntuación inferior a los 20 elementos que se pueden incluir dentro del Programa *(base 13 in fine)
45	Noria Son Català	Sra. Margarita Sureda Galmés	10	Por concurrencia competitiva tiene una puntuación inferior a los 20 elementos que se pueden incluir dentro del Programa (base 13 in fine)

3.- Incluir dentro del Programa de restauración del patrimonio histórico-industrial, convocatoria 2012-2015, la siguiente relación de elementos:

Reg. Núm.	Tipología	Propietario	Puntuación total
31	Molino hidráulico Galatzó	Ayuntamiento de Calviá	17
15	Molino hidráulico ermita de Betlem	Obispado de Mallorca	16
16	Fábrica de harina molino Beió	Ayuntamiento de Manacor	14
32	Molino/colmado Son Torella	Sr. Jocelyn Hillgar y Sra. C. Carr-Ellison	14
2	Molino viento harinero d'en Ballester	Sr. Gaspar Mas Miralles	14
34	Almazara de Conques	Sublata Causa, SL	13



Reg. Núm.	Tipología	Propietario	Puntuación total
29	Conjunto torre grande y pequeña es Barcarès	Ayuntamiento de Alcudia	13
39	Sínia de Son Brull	Hotel Suau, SA	13
42	Molino hidráulico Son Tugores	Ayuntamiento de Alaró	13
25	Molino viento harinero de Can Nofre	Sr. Joan Mesquida Pocoví	13
8	Molino viento extracción Son Covés	Sra. Esther Haebler Etterich	12
19	Nória de Sa Rota	Sra. Margarita Roig Mas	12
43	Molino viento extracción Cas Fornés	Sr. Bartomeu Salvà Serra	12
44	Nória Son Catlà o la Rota	Sra. Francisca Galmés Galmés	12
5	Nória de S'Alia	Sra. Antònia Linàs Gelabert	12
40	Nória de s'Hortet de s'Almudaina	Ayuntamiento de Andratx	12
38	Molino viento harinero de Barrera	Sra. Isabel M. Jordà Ródenas	12
9	Pozo de sa Creu	Ayuntamiento de Binissalem	12
13	Pozo de Son Estela	Ayuntamiento Lloret de Vistalegre	12
10	Molino viento harinero de Can Ferrando	Ayuntamiento de Montuiri	12

La inclusión dentro del Programa de restauración, y antes de la firma del convenio, estará condicionada a la presentación de los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, así como el certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Consell Insular de Mallorca.

3.- Notificar este acuerdo y **comunicarlo** a la Intervención General del Consejo Insular de Mallorca.

4.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.'

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

b) El RECURSO DE REPOSICIÓN potestativo ante el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta (un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado resolución).

NO obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Lo cual os comunico para vuestro conocimiento y a los efectos oportunos

Palma de Mallorca, 11 de enero de 2013

El secretario general del Consejo Insular de Mallorca
Jeroni M. Mas Rigo

